

PRECIO Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Establecimientos de la provincia. Año 27'50 pts.
 Anual: franco 11'25; comente 23'50; abo 45
 Semestral » 18 ; » 36'75 ; 37'50 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se harán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, nº 9, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe postal o letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, es sea a 25 céntimos los de este corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Diez y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y dentro de cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de esta BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta 7 mayo 1921).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del art. 12 del reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa, en el término de Villafranca de Ebro; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios, cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: todo el término municipal.

Zona neutra limitante a la infecta: 500 metros.

Zaragoza, 7 de mayo de 1921.

El Gobernador,

CONDE DE COELLO

SECCIÓN TERCERA

Núm. 1.621.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Por todo el mes corriente, en días no festivos y heras de ocho a trece, está abierta la recaudación voluntaria del CONTINGENTE en la Depositaria de fondos provinciales.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» para conocimiento de los pueblos interesados.

Zaragoza, 4 de mayo de 1921.— El Vicepresidente, Santiago García.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.620.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

Anuncio.

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la oficina del ramo de Monasterio de Piedra y Millarcos (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de tres mil seiscientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Principal;

con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907 y la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel de clase 8.ª, que se presenten en esta Administración Principal, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904 hasta el día 23 del actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos, el día 28 de este mismo mes, a las once horas.

Zaragoza, 5 de mayo de 1921.—El Administrador principal accidental, Rafael Bellido.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde Monasterio de Piedra a Milmarcos por el precio de (en letra)..... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de setecientas veinte pesetas.

(fecha y firma del interesado).

Núm. 1.551.

CONTINGENTE PROVINCIAL

Cédula de notificación de embargo, del 25 por 100 del presupuesto municipal para responder al débito de 288'50 pesetas, por el cuarto trimestre del Contingente provincial.

El Agente que suscribe ha efectuado con fecha de hoy la siguiente

Diligencia de embargo.—En Villalengua, a 16 de abril de 1921; yo el Agente ejecutivo, acompañado de los testigos que suscriben, me he constituido en el domicilio oficial del Ayuntamiento de esta localidad, con el fin de dar cumplimiento a lo acordado en providencias que anteceden, y al efecto requerí al señor Secretario de la Corporación, para que pusiera de manifiesto el libro de actas de arqueo, el presupuesto municipal vigente y los libros de contabilidad.

De conformidad a lo que dispone el párrafo tercero, apartado D, artículo 109 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 y Real orden de 19 de abril de 1902, declaro intervenida la existencia que resulta en Caja en este día, que deberá aplicarse a la extinción del débito y embargadas las sumas representadas por el 25 por 100 de los ingresos que quedan por realizar, y nombro Depositario de lo embargado al que lo es de la Corporación deudora, a quien se notificará esta diligencia, así como al señor Presidente del Ayuntamiento, como Ordenador de pagos, a quienes se requerirá: al primero, para que conserve en depósito la parte correspondiente a la Diputación, de los ingresos que se realicen, y al segundo, para que en lo sucesivo e interin subsista el procedimiento, no ordene otros pagos que los que quedan dentro del 75 por 100 reservado a la Corporación; apercibiéndoles que de no verificarlo así, incurrirán en la responsabilidad establecida en el art. 548 del Código penal. Y para que conste, extendiendo la presente en Villalengua, a 16 de abril de 1921.—El Agente-ejecutivo, Emilio Cabanas».

Y habiéndose negado los señores Alcalde y Secretario a que el Agente que suscribe practicara la presente diligencia de embargo, se hace por el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villalengua, 16 de abril de 1921.—El Agente ejecutivo, Emilio Cabanas.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1.629.

Bordalba.

Por el tiempo de quince días, a contar desde la fecha y a los efectos reglamentarios, se hallarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Cuentas municipales del año económico de 1920-21.

Repartimiento general de 1921-22.

Bordalba, 1 de mayo de 1921.—El Alcalde ejerciente, Julián de Franco.

Núm. 1.626.

Castejón de las Armas.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal vigente, queda de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario formado para el año actual 1921-22, a los efectos consiguientes.

Castejón de las Armas, 4 de mayo de 1921.—El Alcalde, Manuel Mateo.

Núm. 1.634.

Escó.

Para que las comisiones puedan conocer la riqueza que ha de servir de base para formar el repartimiento general, en sus dos partes, personal y real, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual año de 1921-22, se requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de este término municipal para que en el término de quince días presenten en la secretaría de este Ayuntamiento declaraciones juradas de todas las utilidades que durante el año obtengan, cualquiera que sea su naturaleza; advirtiendo que de no presentarse por los interesados dichas declaraciones en el plazo fijado, se llevará a efecto dicha operación conforme con los datos que obran en esta oficina, perdiendo el contribuyente todo derecho a reclamación contra la base que se le asigne.

Escó, 5 de mayo de 1921.—El Alcalde, Francisco Abad.

Núm. 1.631.

Fabara.

Encontrándose vacante la secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de tres mil pesetas y demás emolumentos legales, se admitirán solicitudes hasta el día 21 del actual, en que se proveerá dicha plaza.

Fabara, a 4 de mayo de 1921.—El Alcalde, Amalio Pelegrín.

Núm. 1.615.

Fuentes de Jiloca.

Para que las comisiones de evaluación puedan conocer con exactitud la riqueza que ha de servir de base para formar el repartimiento general, con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, necesario para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año 1921-22, se requiere por el presente a todos los vecinos y terratenientes de este término municipal, para que en el plazo de quince días, que se contarán desde el día que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la secretaría de este Ayuntamiento declaraciones juradas de todas las utilidades que por cualquier concepto obtengan; en la inteligencia de que el que no lo verifique se entenderá hallarse conforme con la evaluación que se le practique y perderá el derecho a reclamar.

Fuentes de Jiloca, 29 de abril de 1921.—El Alcalde, N. Franco.

Núm. 1.633.

Herrera de los Navarros.

El repartimiento girado sobre la riqueza urbana, en proporción a la riqueza que representa por la vigésima parte del auxilio que tiene ofrecido para el pago del 25 por 100 del importe de las obras de defensa de esta localidad, se hallará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Herrera de los Navarros, 3 de abril de 1921.—El Alcalde, Juan Rubio.

Núm. 1.627.

Nuez de Ebro.

Queda expuesto al público, por tiempo de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento general confeccionado conforme al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, formado para el año corriente de 1921-22, con el fin de que sea examinado por los contribuyentes incluidos en el mismo y puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Nuez de Ebro, 3 de mayo de 1921.—El Alcalde, José Gállego.

Núm. 1.628.

Perdiguera.

El reparto del canon por roturaciones de los montes Sardilla Guaral y demás montes bajos afectos a la quinta Región de montes, correspondiente a los años 1919-20 y 21, estará expuesto durante ocho días en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Perdiguera, 2 de mayo de 1921.—El Alcalde, Feliciano Mompeón.

Núm. 1.672.

Remolinos.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto los documentos siguientes:

Reparto de rústica y listas de urbana, por ocho días; matrícula industrial, por quince id., y padrón de cédulas, por ocho id.

Remolinos, 5 de mayo de 1921.—El Alcalde, Mariano Molinos.

Núm. 1.613.

Sádaba.

Durante un plazo de quince días, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos formado para el año económico de 1921-22, a los efectos prevenidos en el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Sádaba, 2 de mayo de 1921.—El Alcalde, Pedro Aznárez.

Núm. 1.617.

Santa Cruz de Moncayo.

Para que las comisiones de evaluación puedan conocer con exactitud la riqueza que ha de servir de base para la formación del repartimiento general, en sus dos partes, personal y real, para cubrir el déficit del presupuesto en el ejercicio económico de 1921-22, se requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de este término municipal, para que en el plazo de quince días, presenten en la secretaría de este Ayuntamiento, declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en esta localidad, sea cual fuere su naturaleza; advirtiéndoles que el que no lo verifique se considerará conforme con los datos obrantes en esta oficina, perdiendo el derecho a reclamar contra la base que se le asigne en el reparto.

Santa Cruz de Moncayo, 1.º de mayo de 1921.—El Alcalde, Manuel Calvo.

Núm. 1.616.

Sediles.

Conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se ruega a todos los vecinos y terratenientes de este término municipal, que hasta el día 22 del mes actual, presenten en la secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones juradas de las utilidades que obtengan por todos conceptos, para que sirvan de base a las Comisiones de evaluación para la confección del repartimiento general del presente ejercicio; pues de lo contrario se entenderá están conformes, sin derecho a reclamación alguna.

Sediles, 2 de mayo de 1921.—El Alcalde, Félix Blasco.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.590.

MARÍN NAVARRETE, Bienvenido; de treinta y ocho años, soltero, hijo de Fidel y Joaquina, natural de Teruel, albañil, que se dedica a implorar la caridad pública fingiéndose manco; domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para ser reconocido por los forenses y declarar en sumario por lesiones y resistencia.

*JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
de Teruel.*

ajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 1.567.

PÉREZ LATORRE, Bernardino; hijo de Juan y de Cristobalina, natural de Maicas (Teruel), de estado soltero, profesión albañil, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Maicas; procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor Capitán don Lorenzo Monclús Fortacín, con destino en la zona de Zaragoza núm. 22.

Zaragoza, veintiocho de abril de mil novecientos veintiuno.—El Capitán Juez instructor, Lorenzo Monclús.

Núm. 1.601.

PUIG SIMÓN, José; hijo de José y de Joaquina, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión im-

presor, de treinta años de edad, estatura 1'648 metros, color moreno, pelo y cejas castaño, nariz recta, boca regular, barba poblada; domiciliado en Zaragoza, Juzgado de primera instancia de San Pablo; procesado por la falta grave de deserción, como substituto para servir en el Ejército de Africa; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor de la Demarcación Reserva de Calatayud, número sesenta y cinco D. Juan Jiménez Ruiz, residente en Calatayud, Cuartel de la Merced.

Calatayud, dos de mayo de mil novecientos veintiuno.—El Comandante Juez instructor, Juan Jiménez,

Núm. 1.611.

RIVERA EXPÓSITO, Juan; hijo de padres desconocidos, natural de Zaragoza, de estado soltero, oficio herrero, de 24 años de edad, estatura 1 metro 626 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, color sano, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Zaragoza; encartado por la falta grave de deserción; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del regimiento infantería Infante, número 5, D. Luis Requejo Santos, residente esta plaza.

Zaragoza, tres de mayo de mil novecientos veintiuno.—El Comandante Juez instructor, Luis Requejo.

Núm. 1.571.

VAL SALVADOR, Luis; hijo de Domingo y de Clara, natural de Alfaro, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión comerciante, de treinta y un años de edad, estatura un metro 646 milímetros, color sano, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba naciente; domiciliado últimamente en Zaragoza (Distrito de San Pablo); procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días, bien por escrito o personalmente, ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Ingenieros de Melilla, D. Manuel Blanco Gracia.

Melilla, diez y ocho de abril de mil novecientos veintiuno.—El Teniente Juez instructor, Manuel Blanco.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.619.

Belchite.

D. Pascual Gracia Noguerras, Juez municipal ejerciente del Juzgado de primera instancia del partido de Belchite;

Hago saber: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, y al objeto de proceder al sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial, que han de formar parte de la Junta de este partido, encargada de la formación de las listas de Jurados, se ha señalado el día veinte del actual, hora de las once, cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Belchite, a cuatro de mayo de mil novecientos veintiuno.—Pascual Gracia.—D. S. O., Alberto Sabater.

Núm. 1.610.

Caspe.

D. Gregorio Burgués y Foz, Juez de instrucción de Caspe;

Por el presente se llama a las personas a quienes pueda pertenecer una bota para vino, que fué ocupada al procesado José Lausac Toha, en unión de otros efectos

sustraídos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de cinco días, al objeto de recibirles declaración e instruirles del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Caspe, a tres de mayo de mil novecientos veintiuno.—Gregorio Burgués.—Cándido Mola.

Núm. 1.620.

La Almunia de D.^a Godina.

D. Carlos Pérez Acebal, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda, en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veintitrés del actual, a las once, al sorteo de los seis vocales que, bajo la presidencia del Sr. Juez que suscribe y en concepto de contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial han de constituir la Junta del partido para la formación de las nuevas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en La Almunia de Doña Godina, a cuatro de mayo de mil novecientos veintiuno.—Carlos Pérez Acebal.—D. S. O.—Francisco Gardeta.

Núm. 1.618.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación de remate.

Según lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en auto de treinta de abril último, a virtud de la demanda ejecutiva formulada por la Sociedad «Jiménez y C.^{as}», contra la herencia yacente de D. Matías Sánchez Cuesta, en reclamación de ocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, se cita de remate a dicha herencia; previniéndole que se le concede el término de nueve días siguientes al de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL, para que se persone en los autos, y se oponga a la ejecución si viere convenirle; apercibida de que si no lo verifica, le parará el perjuicio procedente en derecho.

A la vez se le hace saber que se ha procedido al embargo de bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse quien represente la herencia de dicho señor Sánchez Cuesta.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos que se indican, expido la presente en Zaragoza, a tres de mayo de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, Manuel Serrano.

Núm. 1.600.

Aoiz.

En la causa que en este Juzgado se instruye sobre hallazgo del cadáver de una niña recién nacida, que data su muerte de hace veinte días, encontrada el día veintiséis de abril último, en la orilla del río Aragón, sitio llamado Tosca, jurisdicción de Yesa, completamente desnuda, en estado de descomposición; se llama por el presente a cuantas personas tengan conocimiento de alguna mujer que hubiere dado a luz y se ignore lo que hubiere hecho de la criatura y puedan dar razón del hecho, lo pongan en conocimiento de la autoridad más próxima y a este Juzgado de instrucción.

Aoiz, 1 de mayo de mil novecientos veintiuno.—El Secretario judicial, Gaspar Santiuste.

Imprenta del Hospicio.